



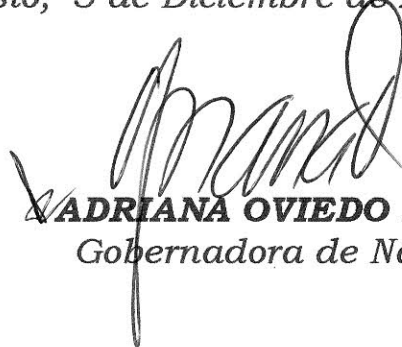
REPUBLICA DE COLOMBIA

209
GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA

CONSTANCIA DE SANCION

La Gobernadora del Departamento de Nariño Encargada, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 030 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2009 "POR MEDIO DE LA CUAL ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2009, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO"**.

San Juan de Pasto, 3 de Diciembre de 2009.


ADRIANA OVIEDO LOZADA
Gobernadora de Nariño -e-

V.B. Dr. Danilo Hernandez, Subsecretario de Presupuesto

Reviso: Dr. Alvaro Arteaga Ramirez, Jefe Oficina Juridica



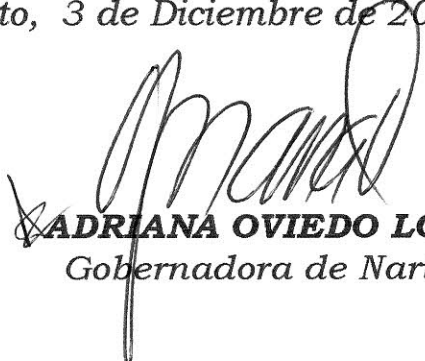

REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA

CONSTANCIA DE SANCION

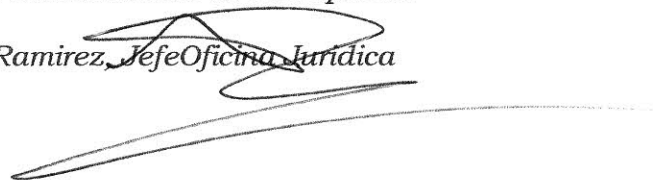
La Gobernadora del Departamento de Nariño Encargada, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 030 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2009 "POR MEDIO DE LA CUAL ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2009, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO"**.

San Juan de Pasto, 3 de Diciembre de 2009.


ADRIANA OVIEDO LOZADA
Gobernadora de Nariño -e-

V.B. Dr. Danilo Hernandez, Subsecretario de Presupuesto

Reviso: Dr. Alvaro Arteaga Ramirez, Jefe Oficina Jurídica





Asamblea Departamental de Nariño

ORDENANZA NÚMERO 030 DE 2009

(Diciembre 2)

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal 2009, con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus facultades Constitucionales, y en especial de las consignadas en el artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Vigencia fiscal 2009, la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$12.831.409.215)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Detalle	Valor
1	Ingreso Presupuesto Departamental	\$12.831.409.215
12	Ingresos Otros Recursos	\$12.831.409.215
122	Ingresos Fondos Especiales	\$12.831.409.215



Asamblea Departamental de Nariño

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2009, la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$12.831.409.215)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Detalle	Valor
2	Presupuesto de Gastos	\$12.831.409.215
24	Gastos de Inversión sin Estab. Públicos	\$12.831.409.215
243	Gastos de Inversión con Recursos del Sistema General de Participaciones	\$12.831.409.215
2432	Más Ingresos con Prioridad en la Población En Situación de Pobreza.	\$12.831.409.215
24322	Educación para la Vida	\$12.831.409.215
243221	Cobertura Educativa	\$12.831.409.215

ARTÍCULO TERCERO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha sanción y de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de diciembre de 2009.


MARCO ROMAN PALACIOS E.
 Presidente


ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
 Secretario General

